

ÍNFIMA CUANTÍA							
NRO. DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS						IC-CZ7-003-2023	
FECHA: 2023/04/03							
ÁREA REQUERENTE: SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: N° 9 (Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparacion))							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a proveer de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE, conforme el siguiente detalle:							
PROVEEDOR: SR. CHRISTIAN ALFREDO MANTILLA LEON (PARADISE CAR)						PROFORMA Nro.: 015	
RUC: 1900394337001						FECHA: 03/04/2023	
TELÉFONO: 0982101140 / 0969400278 / 072606398						CONTACTO: SR. CHRISTIAN ALFREDO MANTILLA LEON	
DIRECCIÓN: Dirección: SR. CHRISTIAN ALFREDO MANTILLA LEON						VIGENCIA: no registra	
CORREO: ✉ paradisecar@outlook.es							
ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	MANO DE OBRA		CHEQUEO GENERAL	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00
2			CHEQUEO COMPUTARIZADO	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
3			CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLES	UNIDAD	1	\$2,50	\$2,50
4			ABC DE FRENO	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00
5			CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$2,50	\$2,50
6			CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DEL MOTOR	UNIDAD	1	\$5,00	\$5,00
7			CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$5,00	\$5,00
8			CAMBIO DE ACEITE DE TRANSFER	UNIDAD	1	\$5,00	\$5,00
9			CAMBIO DE ACEITE DE CORONAS	UNIDAD	1	\$5,00	\$5,00
10			CAMBIO DE BUJIAS DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
11			CAMBIO DE RULIMANES DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00
13			CAMBIO DE LIQUIDO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
20			CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
21			CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES	UNIDAD	1	\$15,00	\$15,00
23			CAMBIO DEL HIDRAULICO DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00
24			REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	\$25,00	\$25,00
25			CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00
26			CAMBIO DE AMORTIGUADOR POSTERIOR	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
27			CAMBIO DE BANDAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
28			CAMBIO DE ROTULAS	UNIDAD	1	50	\$50,00
29			CAMBIO DE CABLES DE BUJIA	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00
30			CAMBIO DE CRUSETAS DE CARDAN	UNIDAD	1	\$30,00	\$30,00
31			ABC DE MOTOR	UNIDAD	1	\$40,00	\$40,00
32			ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	\$25,00	\$25,00

33	871410011		ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	UNIDAD	1	\$5,00	\$5,00	
34			ENGRASADA COMPLETA	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00	
35			ENGRASADA COMPLETA	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00	
36			LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$40,00	\$40,00	
37			LAVADA COMPLETA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	1	\$10,00	\$10,00	
38			CAMBIO COMPLETO DE LIQUIDO DE FRENO	UNIDAD	1	\$20,00	\$20,00	
39		REPUESTOS Y ACCESORIOS	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$6,00	\$6,00	
40			FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$9,00	\$9,00	
41			AMORTIGUADOR POSTERIOR	UNIDAD	1	\$50,00	\$50,00	
42			BUJIAS DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	\$3,00	\$3,00	
43			RULIMANES DE RUEDA DELANTERAS	UNIDAD	1	\$60,00	\$60,00	
44			PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	\$30,00	\$30,00	
			ZAPATAS DE FRENO POSTERIORES	UNIDAD	1	\$35,00	\$35,00	
			TERMINALES DE DIRECCION CORTO	UNIDAD	1	\$25,00	\$25,00	
			TERMINALES DE DIRECCION LARGO	UNIDAD	1	\$25,00	\$25,00	
			ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1	\$30,00	\$30,00	
45			ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1	\$32,00	\$32,00	
46			BANDAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$15,00	\$15,00	
47			FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	\$3,50	\$3,50	
48			CABLES DE BUJIA	UNIDAD	1	\$35,00	\$35,00	
49			CRUCETAS DE CARDAN	UNIDAD	1	\$18,00	\$18,00	
50		LUBRICANTES Y ADITIVOS	LITRO DE ACEITE 20W50 PARA MOTOR	LITRO	1	\$6,50	\$6,50	
			LITRO DE ACEITE 80W90 PARA CAJA Y TRANSFER	LITRO	1	\$6,50	\$6,50	
			LITRO DE ACEITE SAE 140 PARA CORONA	LITRO	1	\$6,50	\$6,50	
			GALON DE LIQUIDO REFRIGERANTE AC-DELCO	GALON	1	\$17,00	\$17,00	
51			LITRO DE HIDRAULICO DE DIRECCION	LITRO	1	\$6,00	\$6,00	
52			LIBRA DE GRASA	UNIDAD	1	\$5,00	\$5,00	
53			LITRO DE LIQUIDO DE FRENO	LITRO	1	\$9,00	\$9,00	
SUBTOTAL							\$918,00	
IVA 12%							\$110,16	
TOTAL							\$1.028,16	
Notas: - El Contratista adjudicado deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de rutina en un periodo de 5000km, con atención ininterrumpida por el lapso de duración de la orden de compra y/o servicio.								
		La estipulada en el punto 12.- ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE SERVICIO de los términos de referencia. Se recomienda designar como Administrador/a de la ejecución y liquidación de la orden de compra y/o servicio, al Ing. Diego Ortega Analista de Servicios Institucionales de la Coordinación Zonal 7 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de servicio de la Coordinación Zonal 7, con correo dorteaga@deporte.gob.ec.						

ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA	Dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.", y al artículo 530.10 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: Atribuciones comunes del administrador del contrato. a) El administrador/a de Orden de Compra y/o Servicio velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Orden de Compra y/o Servicio. b) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado c) También será el encargado de presentar oportunamente toda la documentación que del Orden de Compra y/o Servicio se derive como actas de entrega recepción parcial y/o definitiva, anticipos, informes, otros.
FORMA DE PAGO:	La estipulada en el punto 13.- FORMA DE PAGO de los términos de referencia. La CONTRATANTE pagará la orden de servicio para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE" El pago se realizará en su totalidad, contra entrega de los servicios realizados, previa presentación de los documentos habilitantes e informe del Administrador del Orden de Compra y/o Servicio de haber recibido el servicio a entera satisfacción. Condiciones de Pago: • Presentación de la Factura, detallando los trabajos realizados en el vehículo e insumos utilizados en el mismo, - Orden de trabajo. • Hoja de recepción de vehículo emitida por la contratista y/o taller (es) autorizado(s). • Proforma de los mantenimientos correctivos en función de las Órdenes de Trabajo emitidas. • Informe técnico suscrito por el contratista y/o taller(es) autorizado(s), el mismo que deberá adjuntar el acta de entrega de el/los repuesto (s) reemplazados durante el servicio. • Informe de satisfacción de los servicios ejecutados mensualmente, suscrito por el Administrador de Orden de Compra y/o Servicio. • Solicitud de pago de los trabajos realizados, elaborado aprobado por el Administrador del Orden de Compra y/o Servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El estipulado en el punto 14. PLAZO DE ENTREGA de los términos de referencia. El plazo de ejecución será desde la suscripción de Orden de Compra y/o Servicio hasta 31 de diciembre de 2023, hasta que se terminen los recursos y/o hasta que el Administrador notifique la suspensión del servicio por razones debidamente justificadas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las estipuladas en el punto 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los términos de referencia. a) Debe asegurar una correcta y legal ejecución del Orden de Compra y/o Servicio en los términos establecidos en el presente pliego. b) Deberá cumplir con las especificaciones de la provisión de los servicios solicitados, en los tiempos, condiciones y plazos establecidos, así como las demás que se encuentren señaladas en los términos de referencia. c) A más de las obligaciones establecidas en el presente Orden de Compra y/o Servicio y en las Condiciones Generales, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural o legalmente del objeto del Orden de Compra y/o Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable. d) Disponer del número suficiente de personal, equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este Orden de Compra y/o Servicio, de tal manera que garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado. e) El Contratista asume la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo que empleare directa o indirectamente en la ejecución del presente Orden de Compra y/o Servicio, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Por lo tanto, la Coordinación Zonal 7 Deporte, queda exento de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal. f) El contratista está prohibido de realizar cualquier otro trabajo que no sea el que está especificado en el Orden de Compra y/o Servicio y/o autorizado por el Administrador de Orden de Compra y/o Servicio. g) En ningún caso se atenderá a vehículos particulares usando las Órdenes de Provisión de Mantenimiento, Lubricantes y Repuestos de la Coordinación Zonal 7 Deporte. h) Los repuestos deberán ser originales y las piezas reemplazadas serán entregadas obligatoriamente al conductor del vehículo y/o responsable de transportes de la Coordinación Zonal 7 Deporte para su verificación. i) La Coordinación Zonal 7 Deporte, se reserva el derecho de verificar en el mercado el valor de los repuestos a ser utilizados en los mantenimientos de los vehículos y si fuera el caso solicitará revisión de las proformas presentadas. j) Los demás señalados en la normativa legal vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) El término para la atención o solución de peticiones o problemas: (5 días) b) Mantener un historial de trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivos realizados al vehículo de la Coordinación Zonal 7 Deporte. c) Cancelar a favor de la Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el Orden de Compra y/o Servicio que se suscriba para el efecto. d) Solicitar a la Contratista cualquier cambio a la Orden de Mantenimiento con anticipación de veinticuatro (24) horas y/o la suspensión de la misma. e) La Orden de Trabajo para el servicio de cada vehículo se dará siempre por escrito a la Contratista por parte del Administrador del Orden de Compra y/o Servicio. Ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta anticipadamente con la Orden de Trabajo numerada y debidamente firmada y aprobada. f) A más de las obligaciones ya establecidas, la Contratante está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Orden de Compra y/o Servicio y pueda ser exigible g) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del Orden de Compra y/o Servicio. h) Los demás señalados en la normativa legal vigente
MULTAS:	Las estipuladas en el punto 11. MULTAS de los términos de referencia. La CONTRATANTE procederá a la aplicación de las multas correspondientes por las faltas que se consideren leves y con el 1 por mil del monto del Orden de Compra y/o Servicio y el 2 por mil que se consideren graves, se procederá con las multas previo informe del Administrador del Orden de Compra y/o Servicio y notificación al contratista, teniendo este último, el término de 3 días para presentar sus argumentos de descargo. A continuación, se detallan las faltas que motivarán las multas: Faltas Leves Sancionadas con 1 por mil por cada día de retraso del monto total del Orden de Compra y/o Servicio de la Coordinación Zonal 7 Deporte: 1. No verificar la Orden de Mantenimiento Institucional. 2. No mantener un registro, para el ingreso y salida de los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 Deporte. 3. No ofrecer un servicio informativo que mantenga al tanto de los pormenores del avance en la reparación de sus vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 Deporte. 4. No notificar cualquier cambio en el servicio de mantenimiento durante el mismo. 5. No enviar el informe técnico luego de cada mantenimiento correctivo. 6. No enviar los informes donde se indiquen los daños ocultos de los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 Deporte y que requieran reparación inmediata, adjuntando la respectiva proforma. Faltas Graves Sancionadas con el 2 por mil del monto total del Orden de Compra y/o Servicio: 1) Incumplir con una de las especificaciones técnicas u obligaciones de la contratista contenidas en estos términos de referencia; que no sean sancionados como incumplimientos leves. 2) No contar o dejar de contar con los equipos adecuados y el personal técnico preparado y capacitado en las ramas de mantenimiento mecánico en general, incluyendo sistemas eléctricos. 3) Hacer uso particular de la flota vehicular, repuestos o accesorios que queden bajo custodia del taller mientras prestan el servicio de mantenimiento; sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieren ocasionar. 4) Por cada vehículo que reingrese al taller por un daño previamente reparado. 5) Reincidencia en el cometimiento de cualquier falta leve dentro en un mismo mes calendario. 6) No reemplazar los puestos de trabajo con el número de personal y medios comprometidos en el Orden de Compra y/o Servicio suscrito con la Coordinación Zonal 7 Deporte. 7) Suspender el servicio de mantenimiento correctivo o preventivo por cualquier causa. 8) No emitir ni suscribir los documentos previstos en la metodología de la contratación Si el valor de las multas impuestas excede del 5% del monto total del Orden de Compra y/o Servicio, la entidad contratante podrá darlo por terminado unilateralmente el Orden de Compra y/o Servicio.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio será en las ciudades detalladas en los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de servicio o en coordinación con el Administrador de la Orden de Servicio.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
METODOLOGÍA DE TRABAJO:	Para prestar el servicio solicitado se deberá emplear la siguiente metodología: a) El Administrador de la Orden de Compra y/o Servicio emitirá una orden de trabajo y coordinará con el taller la fecha de ingreso del o los vehículos de la Institución que requieran el mantenimiento correctivo y/o preventivo. Una vez generada la orden, el Administrador de orden solicitará al conductor el traslado del vehículo al taller autorizado para que se le realicen los respectivos mantenimientos o revisiones requeridas y detalladas en la orden de trabajo. b) El contratista y/o el taller autorizado emitirá la hoja de recepción del vehículo y realizará el servicio solicitado, si en el desarrollo del servicio se detecta la necesidad de realizar trabajos adicionales (como daños ocultos), el taller informará de este particular al administrador de la Orden de Compra y/o Servicio, de manera que se realicen los alcances y autorizaciones respectivas del administrador. c) Presentará un informe técnico en físico en el cual se indiquen los problemas encontrados, evaluación de daños, partes y piezas afectadas a ser reemplazadas, posibles causales de daños, los trabajos necesarios a ser realizados con los repuestos proporcionados por el taller mecánico, recomendaciones, entre otros. El informe deberá incluir el tiempo de duración de los trabajos. d) Previo a dar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista y/o el taller autorizado deberá emitir la proforma de los trabajos a realizar en función de la orden de trabajo emitida por la Coordinación Zonal 7 Deporte, para la revisión y aprobación del administrador del Orden de Compra y/o Servicio, quien verificará que el precio ofertado por el contratista y/o taller(es) autorizados(s) se encuentra dentro de los valores acordados en el Orden de Compra y/o Servicio o de darse el caso se encuentren acorde al mercado. e) Los repuestos reemplazados deberán ser nuevos y originales con garantía de fábrica. f) Será obligación del contratista informar al Administrador de Orden de Compra y/o Servicio, los avances y/o novedades encontradas (averías o daños ocultos) al momento de realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo. g) Una vez culminados los trabajos a satisfacción de la contratante, el conductor y el representante del taller suscribirán un acta de entrega recepción del vehículo, donde se detallará los repuestos reemplazados. h) El conductor asignado al vehículo de la Coordinación Zonal 7 Deporte, será el responsable de verificar que se haya realizado adecuadamente el mantenimiento solicitado. i) Junto con cada servicio de mantenimiento el Contratista deberá entregar el vehículo realizado un lavado exprés y limpieza de interiores. j) El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, para lo cual emitirá la hoja de recepción del automotor, no pudiendo hacer uso particular de ellos, y, en caso de que suceda algún percance, será el responsable civil o penalmente; además de cubrir todos los gastos, pago de daños y/o perjuicios ocasionados a la contratante. k) El proveedor deberá realizar reparaciones mecánicas, electro-mecánicas, metalmecánicas, y otros, que a criterio de la Coordinación Zonal 7 Deporte sean necesarios para corregir fallas de funcionamiento en los vehículos. l) Los valores que se incurran en el mantenimiento preventivo deberán estar acorde a la lista de precios de mano de obra y repuestos ofertados por el proveedor, las mismas que se deberán mantener fijas durante el plazo de ejecución contractual (anexo 1). m) Los trabajos correctivos básicos que se realicen deberán contar con una garantía técnica de acuerdo a lo que establece estos términos de referencia y acorde a la lista de precios de mano de obra (anexo 1). n) En el caso de los trabajos y los repuestos para dar mantenimiento correctivo que no formen parte del (anexo1), que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los vehículos, serán aprobados por el Administrador de Orden de Compra y/o Servicio y/o Servicio y/o encargado de la Unidad de Servicios Institucionales mediante la presentación de una proforma. o) Los trabajos de mantenimiento preventivo del vehículo serán ejecutados de acuerdo a las Condiciones Específicas de los servicios a contratar, y en cada uno de ellos se incluirá de manera gratuita la inspección básica que consta de los siguientes puntos (18 puntos): (Verificar Numeral 6 Metodología de Trabajo de los Tdrs)

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia de la contratante. - certificación presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma del oferente.		
ACEPTACIÓN:	LAS CONTRATISTAS certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el COORDINACIÓN ZONAL 7 del Ministerio del Deporte la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La COORDINACIÓN ZONAL 7 del Ministerio del Deporte, podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.		
GENERALIDADES DEL CONTRATO	· La entidad contratista no tiene ni asume responsabilidad alguna por las acciones y/u omisiones de la entidad contratante en el desarrollo de sus actividades, ni por los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, incluyendo daños ambientales, que las actividades de la entidad contratante o que los productos con los cuales opera la entidad contratante, puedan ocasionar a terceros, riesgos que los asume directamente la entidad contratante, desde el momento que recibe los productos objeto de este contrato de la contratista, liberándole de toda responsabilidad al respecto a la contratista. · En el evento que, por cualquier causa, la entidad contratista debiere hacer frente a reclamos de cualquier otra naturaleza, generados por las acciones y/u omisiones de la entidad contratante en el desarrollo de sus actividades, la entidad contratante se obliga desde ya a defender y mantener libre e indemne a la entidad contratista y a sus representantes frente a estos reclamos así como a reembolsar de forma inmediata los valores que la entidad contratista debiere desembolsar por estos conceptos.		
BASE LEGAL			
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCp–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)” El artículo 71 de la LOSNCp, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”			
DECLARACIÓN			
Bajo juramento, declaro que no estoy o los socios de mi representada, incursos en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCp en concordancia con los artículos 250 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.			
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA	
JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO  Firmado digitalmente por JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO Fecha: 2023.04.03 13:18:13 -05'00' ING. JOSÉ LUIS LARREATEGUI MOROCHO COORDINADOR ZONAL 7		 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALFREDO MANTILLA LEON SR. CHRISTIAN ALFREDO MANTILLA LEON PARADISE CAR GERENTE GENERAL	

ÍNFIMA CUANTÍA

NRO. DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

IC-CZ7-002-2023

FECHA: 2023/03/08

ÁREA REQUIRENTE: SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 7 (Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparacion)

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga a proveer de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULO MARCA RENAULT DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SR. RUBEN ANTONIO CUENCA CHAMBA "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ CUENCA CHAMBA DISTRIAUTOC CIA. LTDA".

PROFORMA Nro.: 413-414-415-416

RUC: 1191751368001

FECHA: 23/02/2023

TELÉFONO: 072613324-0999303550

CONTACTO: SR. LUIS CUEVA

DIRECCIÓN: Dirección: Avenida Orillas del Zamora y Santa Rosa Esq. Loja- Ecuador

VIGENCIA: 30 días

CORREO: gasolreina@yahoo.es

ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	30.000 Km	ACEITE 15W40 VALVOLINE	GALON	1	\$20,98	\$20,98
2			ACEITE 15W40 VALVOLINE	LITRO	1	\$6,00	\$6,00
3			FILTRO DE ACEITE ORIGINAL NISSAN-RENAULT	LITRO	1	\$14,73	\$14,73
4			LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	1	\$4,91	\$4,91
5			JGO. PASTILLAS DELANTERAS RENAULT	UNIDAD	1	\$80,36	\$80,36
6			FILTRO DE AIRE RENAULT DUSTER	UNIDAD	1	\$9,11	\$9,11
7			ARANDELA DE COBRE	UNIDAD	1	\$1,56	\$1,56
8			ACEITE DE TRANSMISIÓN 75W90	UNIDAD	4	\$43,37	\$43,37
9			CH 30000	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50
10			ABC MOTOR	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50
11			ABC FRENOS	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50
13			CAMBIO DE ACEITE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	\$5,90	\$5,90
20			ALINEACION	UNIDAD	1	\$12,00	\$12,00
21			BALANCEO.	UNIDAD	2	\$7,00	\$7,00
22							
23		35.000 Km	ACEITE 15W40 VALVOLINE	GALON	1	\$20,98	\$20,98
24			ACEITE 15W40 VALVOLINE	LITRO	1	\$6,00	\$6,00
25			FILTRO DE ACEITE ORIGINAL NISSAN RENAULT	UNIDAD	1	\$14,73	\$14,73
26			ARANDELA DE COBRE	UNIDAD	1	\$1,56	\$1,56
27			CH 35000	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50
28							
29			GALON DE ACEITE 15W40 VALVOLINE	UNIDAD	1	\$20,98	\$20,98
30			ACEITE 15W40 VALVOLINE	GALON	1	\$6,00	\$6,00
31			FILTRO DE ACEITE ORIGINAL NISSAN RENAULT	LITRO	1	\$14,73	\$14,73
32			LIMPIADOR DE FRENOS	LITRO	1	\$4,91	\$4,91

33	40.000 Km	LÍQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$16,74	\$16,74	
34		ACEITE HIDARULICO DEX-III	UNIDAD	1	\$13,39	\$13,39	
35		ARANDELA DE COBRE	UNIDAD	1	\$1,56	\$1,56	
36		ACEITE DE TRANSMISIÓN 75W90	UNIDAD	1	\$43,37	\$43,37	
37		REFRIGERANTE NISSAN/RENAULT	UNIDAD	1	\$21,04	\$21,04	
38		LIMPIADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$6,70	\$6,70	
39		CH 40000	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50	
40		ABC MOTOR	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50	
41		ABC FRENOS	UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50	
42		CAMBIO LÍQUIDO HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$11,80	\$11,80	
43		CAMBIO LÍQUIDO FRENOS	UNIDAD	1	\$11,80	\$11,80	
44		CAMBIO REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$11,80	\$11,80	
45		LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD	1	\$25,00	\$25,00	
46		ALINEACION	UNIDAD	1	\$12,00	\$12,00	
47		BALANCEO	UNIDAD	2	\$7,00	\$7,00	
48							
49		45.000 Km	ACEITE 15W40 VALVOLINE	GALON	1	\$20,98	\$20,98
50			ACEITE 15W40 VALVOLINE	LITRO	1	\$6,00	\$6,00
51			FILTRO DE ACEITE ORIGINAL NISSANRENAULT	UNIDAD	1	\$14,73	\$14,73
52			ARANDELA DE COBRE	UNIDAD	1	\$1,56	\$1,56
53	CH 45000		UNIDAD	1	\$29,50	\$29,50	
SUBTOTAL						\$757,27	
IVA 12%						\$90,87	
TOTAL						\$848,14	
Notas: - El Contratista adjudicado deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de rutina en un periodo de 5000km, con atención ininterrumpida por el lapso de duración de la orden de compra y/o servicio.							
ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA	La estipulada en el punto 12.- ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE SERVICIO de los términos de referencia. Se recomienda designar como Administrador/a de la ejecución y liquidación de la orden de compra y/o servicio, al Ing. Diego Ortega Analista de Servicios Institucionales de la Coordinación Zonal 7 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de servicio de la Coordinación Zonal 7, con correo dorteaga@deporte.gob.ec, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. Dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.", y al artículo 530.10 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: Atribuciones comunes del administrador del contrato. a) El administrador/a de Orden de Compra y/o Servicio velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Orden de Compra y/o Servicio. b) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado c) También será el encargado de presentar oportunamente toda la documentación que del Orden de Compra y/o Servicio se derive como actas de entrega recepción parcial y/o definitiva, anticipos, informes, otros.						

FORMA DE PAGO:	La estipulada en el punto 13.- FORMA DE PAGO de los términos de referencia. La CONTRATANTE pagará la orden de servicio para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE” El pago se realizará en su totalidad, contra entrega de los servicios realizados, previa presentación de los documentos habilitantes e informe del Administrador del Orden de Compra y/o Servicio de haber recibido el servicio a entera satisfacción. Condiciones de Pago: • Presentación de la Factura, detallando los trabajos realizados en el vehículo e insumos utilizados en el mismo, - Orden de trabajo. • Hoja de recepción de vehículo emitida por la contratista y/o taller (es) autorizado(s). • Proforma de los mantenimientos correctivos en función de las Órdenes de Trabajo emitidas. • Informe técnico suscrito por el contratista y/o taller(es) autorizado(s), el mismo que deberá adjuntar el acta de entrega de el/los repuesto (s) reemplazados durante el servicio. • Informe de satisfacción de los servicios ejecutados mensualmente, suscrito por el Administrador de Orden de Compra y/o Servicio. • Solicitud de pago de los
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El estipulado en el punto 14. PLAZO DE ENTREGA de los términos de referencia. El plazo de ejecución será desde la suscripción de Orden de Compra y/o Servicio hasta el 31 de diciembre de 2023, hasta que se terminen los recursos y/o hasta que el Administrador notifique la suspensión del servicio por razones debidamente justificadas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las estipuladas en el punto 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los términos de referencia. a) Debe asegurar una correcta y legal ejecución del Orden de Compra y/o Servicio en los términos establecidos en el presente pliego. b) Deberá cumplir con las especificaciones de la provisión de los servicios solicitados, en los tiempos, condiciones y plazos establecidos, así como las demás que se encuentren señaladas en los términos de referencia. c) A más de las obligaciones establecidas en el presente Orden de Compra y/o Servicio y en las Condiciones Generales, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural o legalmente del objeto del Orden de Compra y/o Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable. d) Disponer del número suficiente de personal, equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este Orden de Compra y/o Servicio, de tal manera que garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado. e) El Contratista asume la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo que empleare directa o indirectamente en la ejecución del presente Orden de Compra y/o Servicio, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Por lo tanto, la Coordinación Zonal 7 Deporte, queda exento de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal. f) El contratista está prohibido de realizar cualquier otro trabajo que no sea el que está especificado en el Orden de Compra y/o Servicio y/o autorizado por el Administrador de Orden de Compra y/o Servicio. g) En ningún caso se atenderá a vehículos particulares usando las Órdenes de Provisión de Mantenimiento, Lubricantes y Repuestos de la Coordinación Zonal 7 Deporte. h) Los repuestos deberán ser originales y las piezas reemplazadas serán entregadas obligatoriamente al conductor del vehículo y/ o responsable de transportes de la Coordinación Zonal 7 Deporte para su verificación. i) La Coordinación Zonal 7 Deporte, se reserva el derecho de verificar en el mercado el valor de los repuestos a ser utilizados en los mantenimientos de los vehículos y si fuera el caso solicitará revisión de las proformas presentadas. j) Los demás señalados en la normativa legal vigente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) El término para la atención o solución de peticiones o problemas: (5 días) b) Mantener un historial de trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivos realizados al vehículo de la Coordinación Zonal 7 Deporte. c) Cancelar a favor de la Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el Orden de Compra y/o Servicio que se suscriba para el efecto. d) Solicitar a la Contratista cualquier cambio a la Orden de Mantenimiento con anticipación de veinticuatro (24) horas y/o la suspensión de la misma. e) La Orden de Trabajo para el servicio de cada vehículo se dará siempre por escrito a la Contratista por parte del Administrador del Orden de Compra y/o Servicio. Ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta anticipadamente con la Orden de Trabajo numerada y debidamente firmada y aprobada. f) A más de las obligaciones ya establecidas, la Contratante está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Orden de Compra y/o Servicio y pueda ser exigible g) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del Orden de Compra y/o Servicio. h) Los demás señalados en la normativa legal vigente

MULTAS:	Las estipuladas en el punto 11. MULTAS de los términos de referencia. La CONTRATANTE procederá a la aplicación de las multas correspondientes por las faltas que se consideren leves y con el 1 por mil del monto del Orden de Compra y/o Servicio y el 2 por mil que se consideren graves, se procederá con las multas previo informe del Administrador del Orden de Compra y/o Servicio y notificación al contratista, teniendo este último, el término de 3 días para presentar sus argumentos de descargo. A continuación, se detallan las faltas que motivarán las multas: Faltas Leves Sancionadas con 1 por mil por cada día de retraso del monto total del Orden de Compra y/o Servicio de la Coordinación Zonal 7 Deporte: 1. No verificar la Orden de Mantenimiento Institucional. 2. No mantener un registro, para el ingreso y salida de los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 Deporte. 3. No ofrecer un servicio informativo que mantenga al tanto de los pormenores del avance en la reparación de sus vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 Deporte. 4. No notificar cualquier cambio en el servicio de mantenimiento durante el mismo. 5. No enviar el informe técnico luego de cada mantenimiento correctivo. 6. No enviar los informes donde se indiquen los daños ocultos de los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 Deporte y que requieran reparación inmediata, adjuntando la respectiva proforma.
	Faltas Graves Sancionadas con el 2 por mil del monto total del Orden de Compra y/o Servicio: 1) Incumplir con una de las especificaciones técnicas u obligaciones de la contratista contenidas en estos términos de referencia; que no sean sancionados como incumplimientos leves. 2) No contar o dejar de contar con los equipos adecuados y el personal técnico preparado y capacitado en las ramas de mantenimiento mecánico en general, incluyendo sistemas eléctricos. 3) Hacer uso particular de la flota vehicular, repuestos o accesorios que queden bajo custodia del taller mientras prestan el servicio de mantenimiento; sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieren ocasionar. 4) Por cada vehículo que reingrese al taller por un daño previamente reparado. 5) Reincidencia en el cometimiento de cualquier falta leve dentro en un mismo mes calendario. 6) No reemplazar los puestos de trabajo con el número de personal y medios comprometidos en el Orden de Compra y/o Servicio suscrito con la Coordinación Zonal 7 Deporte. 7) Suspender el servicio de mantenimiento correctivo o preventivo por cualquier causa. 8) No emitir ni suscribir los documentos previstos en la metodología de la contratación Si el valor de las multas impuestas excede del 5% del monto total del Orden de Compra y/o Servicio, la entidad contratante podrá darlo por terminado unilateralmente el Orden de Compra y/o Servicio.
GARANTÍA:	Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio será en las ciudades detalladas en los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de servicio o en coordinación con el Administrador de la Orden de Servicio.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:	Para prestar el servicio solicitado se deberá emplear la siguiente metodología: a) El Administrador de la Orden de Compra y/o Servicio emitirá una orden de trabajo y coordinará con el taller la fecha de ingreso del o los vehículos de la Institución que requieran el mantenimiento correctivo y/o preventivo. Una vez generada la orden, el Administrador de orden solicitará al conductor el traslado del vehículo al taller autorizado para que se le realicen los respectivos mantenimientos o revisiones requeridas y detalladas en la orden de trabajo. b) El contratista y/o el taller autorizado emitirá la hoja de recepción del vehículo y realizará el servicio solicitado, si en el desarrollo del servicio se detecta la necesidad de realizar trabajos adicionales (como daños ocultos), el taller informará de este particular al administrador de la Orden de Compra y/o Servicio, de manera que se realicen los alcances y autorizaciones respectivas del administrador. c) Presentará un informe técnico en físico en el cual se indiquen los problemas encontrados, evaluación de daños, partes y piezas afectadas a ser reemplazadas, posibles causales de daños, los trabajos necesarios a ser realizados con los repuestos proporcionados por el taller mecánico, recomendaciones, entre otros. El informe deberá incluir el tiempo de duración de los trabajos. d) Previo a dar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista y/o el taller autorizado deberá emitir la proforma de los trabajos a realizar en función de la orden de trabajo emitida por la Coordinación Zonal 7 Deporte, para la revisión y aprobación del administrador del Orden de Compra y/o Servicio, quien verificará que el precio ofertado por el contratista y/o taller(es) autorizados(s) se encuentra dentro de los valores acordados en el Orden de Compra y/o Servicio o de darse el caso se encuentren acorde al mercado.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	e) Los repuestos reemplazados deberán ser nuevos y originales con garantía de fábrica. f) Será obligación del contratista informar al Administrador de Orden de Compra y/o Servicio, los avances y/o novedades encontradas (averías o daños ocultos) al momento de realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo. g) Una vez culminados los trabajos a satisfacción de la contratante, el conductor y el representante del taller suscribirán un acta de entrega recepción del vehículo, donde se detallará los repuestos reemplazados. h) El conductor asignado al vehículo de la Coordinación Zonal 7 Deporte, será el responsable de verificar que se haya realizado adecuadamente el mantenimiento solicitado. i) Junto con cada servicio de mantenimiento el Contratista deberá entregar el vehículo realizado un lavado exprés y limpieza de interiores. j) El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, para lo cual emitirá la hoja de recepción del automotor, no pudiendo hacer uso particular de ellos, y, en caso de que suceda algún percance, será el responsable civil o penalmente; además de cubrir todos los gastos, pago de daños y/o perjuicios ocasionados a la contratante. k) El proveedor deberá realizar reparaciones mecánicas, electro-mecánicas, metalmecánicas, y otros, que a criterio de la Coordinación Zonal 7 Deporte sean necesarios para corregir fallas de funcionamiento en los vehículos. l) Los valores que se incurran en el mantenimiento preventivo deberán estar acorde a la lista de precios de mano de obra y repuestos ofertados por el proveedor, las mismas que se deberán mantener fijas durante el plazo de ejecución contractual (anexo 1). m) Los trabajos correctivos básicos que se realicen deberán contar con una garantía técnica de acuerdo a lo que establece estos términos de referencia y acorde a la lista de precios de mano de obra (anexo 1). n) En el caso de los trabajos y los repuestos para dar mantenimiento correctivo que no formen parte del (anexo1), que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los vehículos, serán aprobados por el Administrador de Orden de Compra y/o Servicio y/o Servicio y/o encargado de la Unidad de Servicios Institucionales mediante la presentación de una proforma. o) Los trabajos de mantenimiento preventivo del vehículo serán ejecutados de acuerdo a las Condiciones Específicas de los servicios a contratar, y en cada uno de ellos se incluirá de manera gratuita la inspección básica que consta de los siguientes puntos (18 puntos): (Verificar Numeral 6 Metodología de Trabajo de los Tdrs)

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia de la contratante. - certificación presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma del oferente.
ACEPTACIÓN:	LAS CONTRATISTAS certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el COORDINACIÓN ZONAL 7 del Ministerio del Deporte la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La COORDINACIÓN ZONAL 7 del Ministerio del Deporte, podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.
GENERALIDADES DEL CONTRATO	· La entidad contratista no tiene ni asume responsabilidad alguna por las acciones y/u omisiones de la entidad contratante en el desarrollo de sus actividades, ni por los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, incluyendo daños ambientales, que las actividades de la entidad contratante o que los productos con los cuales opera la entidad contratante, puedan ocasionar a terceros, riesgos que los asume directamente la entidad contratante, desde el momento que recibe los productos objeto de este contrato de la contratista, liberándole de toda responsabilidad al respecto a la contratista. · En el evento que, por cualquier causa, la entidad contratista debiere hacer frente a reclamos de cualquier otra naturaleza, generados por las acciones y/u omisiones de la entidad contratante en el desarrollo de sus actividades, la entidad contratante se obliga desde ya a defender y mantener libre e indemne a la entidad contratista y a sus representantes frente a estos reclamos así como a reembolsar de forma inmediata los valores que la entidad contratista debiere desembolsar por estos conceptos.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”	
DECLARACIÓN	
Bajo juramento, declaro que no estoy o los socios de mi representada, incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con los artículos 250 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.	
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO ING. JOSÉ LUIS LARREATEGUI MOROCHO COORDINADOR ZONAL 7	 Firmado electrónicamente por: RUBEN ANTONIO CUENCA CHAMBA SR. RUBEN ANTONIO CUENCA CHAMBA "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ CUENCA CHAMBA DISTRIAUTOC CIA. LTDA" GERENTE GENERAL

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-CZ7-
002-2023

FECHA: 07/11/2023

ÁREA REQUIRENTE: SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINISTERIO DEL DEPORTE a proveer la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE" a entera satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE
RUC: 1900218999001
TELÉFONO: 0997039075
DIRECCIÓN: Avenida del Ejército y Padre Buenaventura
CORREO: gasolreina@yahoo.es

PROFORMA Nro.: 3238
FECHA: 18 de octubre de 2023
CONTACTO: Sergio René Buitrón Sánchez
VIGENCIA: 20 días

Í T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE						
1	333100013	GASOLINA EXTRA Y/O ECOPAIS	Galones	252,00	\$2,142857	\$540,00
SUBTOTAL						\$540,00
IVA						\$64,799
TOTAL						\$604,80

Notas Precio de la Orden:

- La presente Orden se redondea a dos decimales en el ítem 1.
- El Contratista deberá proporcionar combustible (gasolina extra y/o eco-país) para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 Deporte, con atención ininterrumpida por el lapso de duración de la orden de compra y/o servicio en la provincia de Zamora Chinchipe.

ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Diego Ortega Analista de Servicios Institucionales Regional, dorteaga@deporte.gob.ec, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La CONTRATANTE pagará la orden de compra para la prestación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: <i>El pago se lo realizará bajo la modalidad de prepago, previa presentación de factura correspondiente.</i> <i>Las órdenes de combustible, vales de combustible, detalle de consumo serán emitidos de forma mensual de acuerdo al consumo realizado y serán remitidos conjuntamente con el informe de satisfacción el administrador de la Orden de Compra y/o Servicio a la Dirección Financiera como respaldo y descargo contable del pago generado en esta modalidad.</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del servicio será a partir de la suscripción de la Orden de Compra y/o Servicio, hasta que se terminen los recursos y/o hasta que el Administrador notifique la suspensión del servicio por razones debidamente justificadas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	La contratante procederá a la aplicación de multas: <i>Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 y 2 por mil de los valores pendientes de ejecutar de la orden de compra y/o servicio; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la Orden de Compra y/o Servicio, la Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte, podrá dar por terminado unilateralmente la orden de compra y/o servicio.</i> <u>Faltas Leves</u> - Sancionadas con 1 por mil del monto total de la orden de compra y/o servicio de la Coordinación Zonal 7 Deporte. - No ofrecer un servicio informativo que mantenga al tanto de la Apertura o Suspensión de Estaciones de combustible en el territorio nacional. - No enviar los registros de consumo de combustible de manera mensual. <u>Faltas Graves</u> - Sancionadas con el 2 por mil del monto total de la orden de compra y/o servicio: Incumplir con una de las especificaciones técnicas u obligaciones de la contratista contenidas en estos términos de referencia; que no sean sancionados como incumplimientos leves, - Suspender el servicio de abastecimiento de combustible por cualquier causa. - Reincidencia en el cometimiento de cualquier falta leve dentro en un mismo mes calendario.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No aplica
LUGAR DE ENTREGA:	Estación de Servicio REINA DEL CISNE II-III Avenida del Ejército y Padre Buenaventura Zamora Chinchipe- Ecuador

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos. Correo: dortega@deporte.gob.ec
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia de la contratante. - certificación presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma del oferente.
ACEPTACIÓN:	LAS CONTRATISTAS certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el MINISTERIO DEL DEPORTE la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

- La entidad contratista no tiene ni asume responsabilidad alguna por las acciones y/u omisiones de la entidad contratante en el desarrollo de sus actividades, ni por los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, incluyendo daños ambientales, que las actividades de la entidad contratante o que los productos con los cuales opera la entidad contratante, puedan ocasionar a terceros, riesgos que los asume directamente la entidad contratante, desde el momento que recibe los productos objeto de este contrato de la contratista, liberándole de toda responsabilidad al respecto a la contratista.
- Los productos objeto de este contrato cumplen con las normas de calidad Inen vigentes en el Ecuador, las mismas que son observadas por BUITRON SANCHEZ SERGIO RENE en sus procesos de importación, refinación y comercialización de los mismos, así como por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero ARCERNR. Por lo tanto, la entidad contratista no asume ninguna responsabilidad por la calidad de los productos objeto de este contrato.
- En el evento que, por cualquier causa, la entidad contratista debiere hacer frente a reclamos de cualquier otra naturaleza, generados por las acciones y/u omisiones de la entidad contratante en el desarrollo de sus actividades, la entidad contratante se obliga desde ya a defender y mantener libre e indemne a la entidad contratista y a sus representantes frente a estos reclamos así como a reembolsar de forma inmediata los valores que la entidad contratista debiere desembolsar por estos conceptos.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuándolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Declaración

Bajo juramento, declaro que los socios de mi representada, incursos en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con los artículos 250 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**JOSE LUIS
LARREATEGUI
MOROCHO**

 Firmado digitalmente por JOSE
LUIS LARREATEGUI MOROCHO
Fecha: 2023.11.07 09:48:00
-05'00'

**ING. JOSÉ LUIS LARREATEGUI MOROCHO
COORDINADOR ZONAL 7
MINISTERIO DEL DEPORTE**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO RENE BUITRON
SANCHEZ**

**SERGIO RENE BUITRON SANCHEZ
PROPIETARIO E/S
REINA DEL CISNE II.**

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución SCVS-13-20-CG-88-828004421-13102021 de 13-OCT-2021 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en:

LOJA

Emisión:

13/07/2023

Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno.

Agente: 01587

Teléfono: (7)2560991

Teléfono: (7)2587677

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO	
EQUIPO ELECTRÓNICO	POLIZA	1165074	0	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA	
06/07/2023	05/07/2024	365	USD 59.803,85	
SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE		TELF: 0 072680638	CEL: 0991472825	
DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE		RUC/CED: 1960147480001	ZAMORA	
ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE		TELF: 0 072680638	CEL: 0991472825	
DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE		RUC/CED: 1960147480001	ZAMORA	
RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares				
CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares				
Prima	Imp. SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
478,43	16,75	1,00	2,39	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
59,83	0,00	0,00	558,40	DÓLARES
SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON 40/100 Cts.				
FORMA DE PAGO: Aviso/Contado CONTADO: Débito automático:				
CRÉDITO		cuota(s) de	c/u vencimiento mensual	
DESDE:		HASTA:		
ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO				
Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.				
En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 13 DE JULIO DE 2023				
ASEGURADO		LA ASEGURADORA		
 Firmado electrónicamente por: JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO		 Firmado electrónicamente por: KAREN MARIANELA ARMIJOS CRIOLLO		
ORIGINAL				

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1165074 / CERTIFICADO N° 0

RAMO: EQUIPO ELECTRÓNICO**MONEDA:** DÓLARES**LUGAR Y FECHA:** LOJA, Julio 13 de 2023**VIGENCIA DE LA POLIZA** **DESDE:** 06/07/2023**HASTA:** 05/07/2024**ASEGURADO:** COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE**TLF:** 0 072680638**Cel:** 0991472825**DIRECCIÓN:** EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.**SOLICITANTE:** COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE**ASEGURADO:** COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE

PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO

Giro del Negocio: ADMINISTRACION PUBLICA

Objeto Asegurado: Todos los equipos de propiedad del asegurado, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPOS FIJOS 53.935,61

EQUIPOS PORTÁTILES 5.868,24

TOTAL RAMO EQUIPO ELECTRONICO 59.803,85

AMPAROS ADICIONALES

HURTO SOLO PARA EQUIPO ELECTRONICO: USD \$ 1.000 (DENTRO DE PREDIOS)

COBERTURAS

⌚ Todo riesgo de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo, corto circuito, variaciones de voltaje.

⌚ pérdidas o daños a consecuencia directa o indirecta, por o resultante de:

⌚ Incendio y/o rayo y/o terremoto

⌚ Explosión, terremoto, temblor,

⌚ Daños por agua, tifón ciclón, huracán

⌚ Robo y o Asalto

⌚ Motín y huelga

⌚ Daños causados directa o indirectamente en el aprovisionamiento de la energía eléctrica de la red pública

⌚ Daños causados por la interrupción de la energía eléctrica, siempre y cuando los equipos cuenten con estabilizador de voltaje

⌚ Cortocircuito

⌚ Variaciones de voltaje siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos :
estabilizador de voltaje, supresor de picos e instalaciones de tierra adecuada

DEDUCIBLE:

Fijo: 10% del valor siniestro, mínimo 100 dólares

Portátil: 10% del valor siniestro, mínimo 150 dólares

Portadores Externos de Datos: 10% del valor del siniestro, mínimo USD. 50,00.

Incremento en los costos de operación: 1 día

Hurto: 15% del valor siniestro, mínimo 200 dólares

CLÁUSULAS ADICIONALES

⌚ Pago de primas 15 días laborables

⌚ Alteraciones y reparaciones

⌚ Restitución automática del valor asegurado

ORIGINAL

- ⌚ Cancelación anticipada de la póliza 30 días calendario
- ⌚ Traslado temporal, previo aviso a la compañía, excluye hurto.
- ⌚ Adhesión
- ⌚ UPS corta picos
- ⌚ Errores u omisiones no intencionales en números de series y códigos
- ⌚ Instalaciones a tierra
- ⌚ Contrato de mantenimiento
- ⌚ Regulador de Voltaje
- ⌚ De no cancelación individual
- ⌚ Aviso de siniestro 7 días laborables
- ⌚ Designación de bienes
- ⌚ Definición de equipo electrónico
- ⌚ Técnico para mantenimiento de equipos

ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS
LARREATEGUI
MOROCHO**

LA ASEGURADORA

Firmado electrónicamente por:
**KAREN MARIANELA
ARMIJOS CRIOLLO**

ORIGINAL

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución SCVS-10-11-CG-53-79004421-10022021 del 10 de febrero de 2021 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 13/07/2023

Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno.

Agente: 01587

Teléfono: (7)2560991

Teléfono: (7)2587677

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
ROBO	POLIZA	1165069	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
06/07/2023	05/07/2024	365	USD 63.437,28

SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

TEL: 0 072680638

CEL: 0991472825

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

RUC/CED: 1960147480001

LOJA

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

TEL: 0 072680638

CEL: ZAMORA

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

RUC/CED: 1960147480001

ZAMORA

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp. SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
507,50	17,76	3,00	2,54	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
63,70	0,00	0,00	594,50	DÓLARES

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON 50/100 Cts.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado

CONTADO:

Débito automático:

CRÉDITO

cuota(s) de

c/u vencimiento mensual

DESDE:

HASTA:

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 13 DE JULIO DE 2023

ASEGURADO



Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO

LA ASEGURADORA



Firmado electrónicamente por:
KAREN MARIANELA ARMIJOS CRIOLLO

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1165069 / CERTIFICADO N° 0**RAMO:** ROBO**MONEDA:** DÓLARES**LUGAR Y FECHA:** LOJA, Julio 13 de 2023**VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE:** 06/07/2023**HASTA:** 05/07/2024**ASEGURADO:** COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE**TLF:** 0 072680638**Cel:** 0991472825**DIRECCIÓN:** EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE

POLIZA DE ROBO Y/O ASALTO

Los valores se aseguran sobre el 40% del valor de incendio

COBERTURA

Pérdida o daño material y directo proveniente de robo o tentativa de robo de los objetos asegurados, con tal que éste sea practicado en el lugar designado en las presente póliza como "Local Asegurado", empleando violencia o amenaza en las personas o fuerza en las cosas, en cualesquiera de las siguientes formas.

- a) Penetración al local asegurado mediante perforación de paredes, pisos o techos, rotura de ventanas, rejas o puertas y/o fractura perpetrada en caja fuerte, muebles u otros receptáculos de cualquier naturaleza.
- b) Agresión física, coacción otro medio material tendiente a impedir los movimientos de la víctima, incluyendo la aplicación de narcóticos y el asalto a mano armada, siempre que cualesquiera de estas formas de violencia hayan sido practicadas dentro o junto al inmueble en que esté situado el local asegurado.
- c) Penetración ilícita en el local asegurado por escalamiento o utilizando otras vías que no sean las ordinarias o normales de entrada o acceso al mismo, y/o mediante empleo de llaves falsas, ganzúas y otros instrumentos extraños, siempre que la utilización de esos medios de ingreso ilícitos hubieren dejado vestigios materiales inequívocos o hubieren sido comprobados por las autoridades competentes.

2. Daños materiales ocasionados a los edificios donde están ubicados los bienes asegurados, como consecuencia directa de robo o tentativa de robo.

DIRECCIONES Y OBJETOS ASEGURADOS**GIRO DEL NEGOCIO:** ADMINISTRACION PÚBLICA

Todos los bienes de propiedad del asegurado de acuerdo a valores entregados

ROBO Y/O ASALTO

Primer Riesgo Absoluto, Todo Riesgo 63.437,28

TOTAL RAMO ROBO Y/O ASALTO 63.437,28

AMPAROS ADICIONALES

HURTO (dentro de predios): \$2.000

COBERTURAS: Robo y/o asalto

Muebles y enseres a primer riesgo relativo

CLAUSULAS ADICIONALES

⌚ Restitución automática de suma asegurada

ORIGINAL

- ⌚ Aviso de siniestros 15 días laborables
- ⌚ Nuevas propiedades por 60 días hasta USD 10.000
- ⌚ Adhesión
- ⌚ Salvamento
- ⌚ Libre circulación entre locales del asegurado
- ⌚ Designación de bienes
- ⌚ Errores u omisiones (no intencionales)
- ⌚ Bienes en transito
- ⌚ Pago de primas 30 días
- ⌚ Cláusula de Cancelación de póliza 30 días
- ⌚ No cancelación individual de la póliza
- ⌚ cláusula de autoridad civil
- ⌚ Cláusula de Traslado Temporal 60 días (excluye hurto, transporte, carga y descarga, previa notificación a la Compañía)
- ⌚ Cláusula de Amparo automático de nuevas propiedades y bienes, 30 días calendario,
- ⌚ Restitución Automática de Suma Asegurada
- ⌚ Cláusula de Exclusión de pérdidas, daños o responsabilidad por Terrorismo.

DEDUCIBLE:

Robo y/o Asalto: 10% del V/S, mín. 100 (el mayor de los dos)

Hurto: 10% del V/S, mín. 150 (mayor de los dos)

NOTA IMPORTANTE: El asegurado debe percibir la indemnización del siniestro luego de cancelar los deducibles y RASA que le correspondan pagar.

PRIMA MINIMA

Se deja aclarado que, en los endosos por inclusiones cuya prima sea inferior a US\$ 30.00 se cobrará como prima mínima este valor más impuesto de ley.

ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS
LARREATEGUI
MOROCHO**

LA ASEGURADORA

Firmado electrónicamente por:
**KAREN MARIANELA
ARMIJOS CRIOLLO**

ORIGINAL

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución No. SCVS-6-7-CG-239-101004422-06062022 del 06 de junio de 2022 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 13/07/2023

Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno.

Agente: 01587

Teléfono: (7)2560991

Teléfono: (7)2587677

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
VEHÍCULOS	POLIZA	1165078	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
06/07/2023	05/07/2024	365	USD 44.190,00

SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

TELF: 0 072680638

RUC/CED: 1960147480001

Cel: 0991472825

ZAMORA

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

TELF: 0 072680638

RUC/CED: 1960147480001

Cel: 0991472825

ZAMORA

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp. SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
1.016,37	35,57	5,00	5,08	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
127,44	0,00	0,00	1.189,46	DÓLARES

SON: UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON 46/100 Cts.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado

CONTADO:

Débito automático:

CRÉDITO

cuota(s) de

c/u vencimiento mensual

DESDE:

HASTA:

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

LOJA

a 13

DE

JULIO

DE

2023

ASEGURADO



Firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO

LA ASEGURADORA



Firmado electrónicamente por:

KAREN MARIANELA KARMIJOS CRIOLLO

ORIGINAL

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1165078 / CERTIFICADO N° 1

RAMO: VEHÍCULOS
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: LOJA, Julio 13 de 2023

VIGENCIA DE LA POLIZA **DESDE:** 06/07/2023
VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 06/07/2023

HASTA: 05/07/2024
HASTA: 05/07/2024

LAS 12:00 HORAS

LAS 12:00 HORAS

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

TLF: 0 072680638

Cel: 0991472825

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

MARCA : MAZDA
TIPO : CAMIONETA
MOTOR : G6413358
CLASE : CAMIONETA
PLACAS : PEA2398
MODELO : BT-50 RAUDAAC 2.6 CD 4X4 TM

AÑO : 2014
CHASIS : 8LFUNY065EMJ04925
COLOR : BLANCO
USO VEHICULO : OFICIAL
OCUPANTES Y CONDUCTOR : 5

Valor Asegurado del vehículo: USD 24.000,00

DETALLE DE ACCESORIOS .-

TOTAL ASEGURADO : USD 24.000,00

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1165078 / CERTIFICADO N° 2

RAMO: VEHÍCULOS
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: LOJA, Julio 13 de 2023

VIGENCIA DE LA POLIZA **DESDE:** 06/07/2023
VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 06/07/2023

HASTA: 05/07/2024
HASTA: 05/07/2024

LAS 12:00 HORAS

LAS 12:00 HORAS

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

TLF: 0 072680638

Cel: 0991472825

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

MARCA : RENAULT
TIPO : JEEP
MOTOR : H4MJ759Q044772
CLASE : JEEP
PLACAS : ZEA1163
MODELO : DUSTER INTENS AC 1.6 5P 4X2 TM

AÑO : 2022
CHASIS : 9FBHJD201NM857774
COLOR : BLANCO
USO VEHICULO : OFICIAL
OCUPANTES Y CONDUCTOR : 5

Valor Asegurado del vehículo: USD 20.190,00

DETALLE DE ACCESORIOS .-

TOTAL ASEGURADO : USD 20.190,00

SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE
ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE

POLIZA DE VEHICULOS LIVIANOS

ORIGINAL

1.- OBJETO DEL SEGURO: VEHÍCULO LIVIANO

COBERTURAS: Todo Riesgo: incluyendo

- Daños propios, hasta el valor asegurado de cada vehículo
- Impericia y/o negligencia del conductor
- Choque y/o vuelco.
- Asalto y/o atraco.
- Incendio y/o rayo.
- Explosión, auto explosión, auto ignición.
- Rotura de vidrios.
- Daños por robo y/o su tentativa
- Motín, huelga, daño malicioso y vandalismo.
- Conmoción civil.
- Desastres o fenómenos de la naturaleza.
- Robo total y/o parcial, hurto.
- Caída de puentes
- Impacto de proyectiles
- Objetos que caigan
- Derrumbe de edificios
- Daños ocasionados entre vehículos de la misma institución
- Cobertura Pacto Andino.
- Amparo Patrimonial para chofer asalariado

AMPAROS ADICIONALES:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTO:

Límite único combinado: \$ 30.000

MUERTE E INVALIDEZ (por ocupante): \$ 5.000

GASTOS MEDICOS (por ocupante): \$ 2.500

GASTOS DE SEPELIO (por ocupante): \$ 500

Cobertura de radio y parlantes hasta: \$ 1.500

Cobertura del 100% en todos los air bags

Rescate: Hasta \$2.500

Wincha: Hasta \$ 2.500

Gastos judiciales para liberación del vehículo hasta 400,00US\$

4.- DEDUCIBLES:

Perdida Parcial por daños: 10 % del valor del siniestro min 150

Pérdidas Totales por Daños: 10% del Valor Asegurado

Pérdidas Totales por Robo: 10% del Valor

Deducible Vidrios: 10% del Valor Asegurado min 80

CLAUSULAS ADICIONALES:

No depreciación de partes y piezas remplazadas en caso de siniestro

Restitución automática del valor asegurado sin costo

Pago de primas y cuotas 30 días

Indemnización por pérdida total

Cancelación de la póliza 30 días calendario

Notificación de siniestros 15 días hábiles

Adhesión

Taller abierto previo consentimiento de la compañía aseguradora

ASEGURADO



Firmado electrónicamente por:

**JOSE LUIS
LARREATEGUI
MOROCHO**

LA ASEGURADORA



Firmado electrónicamente por:

**KAREN MARIANELA
ARMIJOS CRIOLLO**

ORIGINAL

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución SCVS-4-5-CG-24-189004419-05112020 del 05 de noviembre de 2020 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 13/07/2023

Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno.

Agente: 01587

Teléfono: (7)2560991

Teléfono: (7)2587677

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
INCENDIO	POLIZA	1165064	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
06/07/2023	05/07/2024	365	USD 158.593,20

SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

TELF: 0 072680638

RUC/CED: 1960147480001

CEL: 0991472825

ZAMORA

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE

DIRECCIÓN: EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

TELF: 0 072680638

RUC/CED: 1960147480001

CEL: 0991472825

ZAMORA

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp. SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
222,03	7,77	0,50	1,11	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
27,77	0,00	0,00	259,18	DÓLARES

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON 18/100 Cts.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado

CONTADO:

Débito automático:

CRÉDITO

cuota(s) de

c/u vencimiento mensual

DESDE:

HASTA:

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

LOJA

a 13 DE JULIO DE 2023

ASEGURADO



Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS LARREATEGUI MOROCHO

LA ASEGURADORA



Firmado electrónicamente por:
KAREN MARIANELA ARMIJOS CRIOLLO

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1165064 / CERTIFICADO N° 0**RAMO:** INCENDIO**MONEDA:** DÓLARES**LUGAR Y FECHA:** LOJA, Julio 13 de 2023**VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE:** 06/07/2023**HASTA:** 05/07/2024**ASEGURADO:** COORDINACION ZONAL 7 DEPORTE**TLF:** 0 072680638**Cel:** 0991472825**DIRECCIÓN:** EUGENIO ESPEJO ESQUINA Y FERNANDO DE BENAVENTE.

SOLICITANTE: COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE

ASEGURADO: COORDINACION ZONAL 7 - DEPORTE

1.- POLIZA DE INCENDIO

GIRO DEL NEGOCIO: ADMINISTRACION PUBLICA

PROPIEDAD ASEGURADA SUMA ASEGURADA

NO CUENTA CON INMUEBLE PROPIO -

INCENDIO

CONTENIDOS 148.358,57

INC - CONTENIDOS 26.813,71

INC - MUEBLES DE OFICINA 18.915,68

INC - IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 102.629,18

EQUIPO Y MAQUINARIA 10.234,63

EQUIPO Y MAQUINARIA 10.234,63

TOTAL RAMO INCENDIO 158.593,20

COBERTURAS: Daños o pérdidas a consecuencia de:

Todo riesgo incluyendo:

Incendio y/o rayo Terremoto, temblor, erupción volcánica

Fenómenos de la naturaleza

Explosión

Motín, huelga y actos vandálicos Daño malicioso

Daños por agua

Lluvia e Inundación y granizada Cobertura

extendida

Tormenta, granizo, aludes y/o derrumbes de rocas Colapso excluye vicio propio.

COBERTURAS ADICIONALES:

Remoción de escombros hasta USD. 10,000.00

Documentos y Modelos hasta 5,000.00

Honorarios Profesionales hasta USD. 5,000.00

Gastos para aminorar la pérdida hasta 5,000.

Cláusula Eléctrica Amplia hasta 2,000.00

Cláusula de Arrendamiento USD 5,000.00

CLAUSULAS ADICIONALES

⌚ Designación de bienes

⌚ Clausula de Salvamento

⌚ Alteraciones y reparaciones

⌚ Aviso de siniestros 15 días laborables

⌚ Libre circulación entre los locales del asegurado

⌚ Adhesión

⌚ Nuevas propiedades por 60 días, hasta \$ 50.000

ORIGINAL

- ⌚ Destrucción preventiva
- ⌚ Errores u omisiones no intencionales
- ⌚ Primera opción de compra (previa autorización de la compañía)
- ⌚ Ajustadores, inspectores, investigadores y Dirimientes
- ⌚ Extensión de vigencia a prorrata 90 días
- ⌚ Cláusula de Pago de Primas 30 días
- ⌚ Cláusula de Cancelación de Póliza 30 días
- ⌚ Cláusula de No cancelación individual de la póliza
- ⌚ Cláusula de Contabilidad y/o prueba Cláusula de Ajustadores
- ⌚ Cláusula de Designación de bienes Cláusula de Autoridad civil
- ⌚ Cláusula de Primera opción de compra
- ⌚ Cláusula de Alteraciones y reparaciones 60 días previa autorización de la Compañía de Seguros.
- ⌚ Cláusula de Traslado temporal 60 días (excluye hurto, transporte, carga y descarga, previa notificación a la Compañía)
- ⌚ Cláusula de Amparo automático de nuevas propiedades y bienes, 30 días calendario, hasta Cláusula de Bienes a la intemperie siempre y cuando estén diseñados para el efecto
- ⌚ Cláusula de exclusión de pérdidas, daños o responsabilidad por terrorismo Restitución Automática de Suma Asegurada
- ⌚ Cláusula de Destrucción preventiva
- ⌚ Cláusula de Errores u omisiones no intencionales

DEDUCIBLE (se aplicarán por ítem asegurado):

Incendio, Terremoto, Explosión, Erupción V.,

Temblores, Colapso y lluvia e inundación: 2% del valor asegurado mín \$ 800

Otros eventos: 10% del valor del siniestro, mín. \$300

Daños por agua: 1% del valor asegurado, mín. \$300

Daños maliciosos: 10% del valor del siniestro, mín. \$300

Amparos Adicionales: 10% del valor del siniestro, mín. \$300

Vidrios: 10% del valor del siniestro, mín. \$100

EXCLUSIÓN: La presente póliza excluye sabotaje y terrorismo

EXCLUSIONES RELATIVAS AL AMPARO DE LA PÓLIZA

En adición de las exclusiones contenidas en las Condiciones Generales de la póliza este seguro no cubre:

Riesgos de petróleo.

Daños causados por polución y contaminación.

Riesgos petroleros/gas/petroquímicos y sus derivados. Riesgos de algodón en rama.

Actos de terrorismo.

Perjuicio y/o gastos causados por polución o contaminación. Particularmente se excluyen los gastos para limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas).

Maquinaria pesada utilizada en la construcción, explotación minera, perforación de pozos.

Daños que no tengan carácter de súbito e imprevistos tales como oxidación y deterioro gradual.

Pérdidas consecuenciales como pérdida de uso, obsolescencia tecnológica y/o pérdida de mercado.

Responsabilidad Civil de toda índole

Multas convencionales (por ejemplo, por la entrega defectuosa o retrasada de los objetos asegurados), garantías de rendimiento y producción.

Minas, túneles y todo tipo de trabajo subterráneos tal y como máquinas, equipos y herramientas para la operación de bombeo, perforación o extracción de gases y/o petróleo, excepto cuando los mismos se encuentran desmontados y/o depositados en almacenes.

Líneas de transmisión y distribución. Obras civiles terminadas.

Explosivos y/o productos pirotécnicos.

Cultivo, plantaciones o siembras de cualquier tipo, bosques y árboles en pie, en crecimiento o madera almacenada. No se refiere a la infraestructura de este tipo de industria.

ORIGINAL

RIESGOS EXCLUIDOS EN FORMA ABSOLUTA

No se ampararán las pérdidas físicas o daños materiales que sean causadas directa o indirectamente por:

Infidelidad de los administradores o cualquiera de los trabajadores del Asegurado.

Faltantes y pérdidas misteriosas e inexplicables y otras pérdidas descubiertas después de realizar el inventario.

Hurto según definición legal ecuatoriana. Materiales para armas nucleares.

Emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión del mismo. Para efectos de esta exclusión solamente, se entienden por combustión, cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.

Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad u operaciones de guerra (haya habido o no declaración de guerra).

Contaminación ambiental de cualquier naturaleza sea ésta gradual o no y sus consecuencias.

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Lucro Cesante.

Pérdidas de Mercado.

Dolo o culpa grave del asegurado, sus representantes, o personas responsables de la dirección técnica siempre y cuando aquellos actos intencionales o culpa grave sean atribuibles a dichas personas exclusiva y directamente.

Demás exclusiones que consten en las Condiciones Generales y que no estén expresamente amparadas en las Condiciones Particulares de la Póliza.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS

El Asegurado para realizar cualquier reclamación por concepto de la presente Póliza, deberá adjuntar a la misma los siguientes documentos:

Aviso de siniestro en el formato proporcionado por la Compañía, debidamente llenado y firmado, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada;

Carta de presentación formal y explicativa del reclamo, con informe escrito sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el siniestro o tuvieron lugar los daños materiales motivo de la reclamación;

Título de propiedad que demuestre la propiedad de los bienes asegurados; Informe técnico indicando causas y daños;

Valoración de la pérdida con presupuesto o cotizaciones para la reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes asegurados afectados, reservándose la Compañía la facultad de revisar y verificar las cifras correspondientes;

Comprobantes de pago, recibos o facturas de los gastos necesarios y razonables en que incurrió el Asegurado para evitar la extensión y propagación de las pérdidas;

Denuncia a las autoridades competentes detallando los bienes asegurados robados, en caso de que las circunstancias lo requieran;

Cronograma de trabajo en caso de requerirse; y

Informe de las autoridades que intervinieron en el siniestro si es del caso.

Cualquier otro documento adicional que la Compañía lo requiera será solicitado oportunamente.

NOTA IMPORTANTE: Los deducibles y RASA deberán ser pagados por el asegurado previo a percibir la indemnización del siniestro.

PRIMA MINIMA

Se deja aclarado que, en los endosos por inclusiones, cuya prima sea inferior a USD 30.00 se cobrará como prima mínima este valor más los impuestos de ley.

ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS
LARREATEGUI
MOROCHO**

LA ASEGURADORA

Firmado electrónicamente por:
**KAREN MARIANELA
ARMIJOS CRIOLLO**

ORIGINAL

ORIGINAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTNO

Nro. MD-CZ7-2022-002

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Vicente Puchaicela Gualán, con numero de RUC 1102101845001, a quien para efectos del presente instrumento se denominará simplemente “EL ARRENDADOR”; y, por otra parte, el Ing. José Luis Larreategui Morocho, en su calidad de Coordinador Zonal 7, quien en adelante se denominará “EL ARRENDATARIO”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, con sujeción a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación.;

Mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 438 de 14 de junio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, transforma el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.

Mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de mayo del mismo año se dispuso: “La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza designa al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte;

Mediante Resolución Nro. 0007 de fecha 23 de enero de 2019, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaria del Deporte.-numeral 1.4.1.1 literal c) establece las responsabilidades Representar a la Secretaria del Deporte actual Ministerio de Deporte, en los asuntos concernientes al ámbito de su competencia y literal p)

ejercer las demás atribuciones que le sean legalmente asignadas;

Mediante Acuerdo Nro. 163 de fecha 12 de febrero de 2019 se expide el Reglamento Interno de Delegación de Firmas de la Secretaría del Deporte, en su **artículo 26 consta los/a Coordinadoras Zonales suscribirán los siguientes documento literal b) Contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios hasta un monto máximo del valor correspondiente a la menor cuantía.**

Mediante Acción de Personal Nro. 0341 MD-DATH-2021 de fecha 15 de julio de 2021, se nombra al Ing. José Luis Larreategui Morocho como Coordinador Zonal 7 del Ministerio del Deporte;

Mediante oficio Nro. MD-CZ7-2022-0371-OF de fecha, 12 de septiembre de 2022, el Ing. José Reátegui COORDINADOR ZONAL 7-DEPORTE remite a Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público "SETEGISP": **"SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 – DEPORTE"**.

Mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2022-0978-O, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Econ. Hugo Adrián Bernal Segarra DIRECTOR ZONAL 6 ENCARGADO DE "SETEGISP" expone: **"Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe."**

Mediante memorando Nro. MD-CZ7-2022-1139-MEMORANDO de fecha, 29 de septiembre de 2022; el Ing. Cristian Carrillo ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL remite al COORDINADOR ZONAL 7 SUBROGANTE; **"INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO Y FACTIBILIDAD, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, AÑO 2023"**. Anexa Informe Técnico Nro. MD-CZ7-ID-2022-013. **ANÁLISIS DE CANON (ESTUDIO DE MERCADO) Y FACTIBILIDAD PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, PARA EL AÑO 2023.**

Mediante oficio Nro. MD-CZ7-2022-0421-OF de fecha, 30 de septiembre de 2022; el Mgs. Joe Celi Tamay COORDINADOR ZONAL 7 SUBROGANTE se dirige al Mgs. Carlos Mauricio Jara Echeverría Director Zonal 6 de SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, con asunto **"Remito documentación previo a la emisión de la autorización para iniciar el procedimiento de arrendamiento de un bien inmueble (oficina) Coordinación Zonal 7 Deportes"**.

Mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2022-1145-O de fecha, 18 de noviembre de 2022; el Mgs. Carlos Mauricio Jara Echeverría DIRECTOR ZONAL 6, **autoriza al MINISTERIO DE DEPORTE, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada.**

Mediante Memorando Nro. MD-DPI-2022-1887-MEM de fecha, 09 de diciembre de 2022; la Ing. María Gabriela Garzón Venegas DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN, SUBROGANTE emite *Certificación POA 2022 Gasto Corriente por el valor de \$1 dólar y Plurianual 2023 con un valor de \$12,000.00 dólares para la Coordinación Zonal 7.*

Mediante Memorando Nro. MD-DF-2022-1825-MEM, de fecha, 09 de diciembre de 2022; el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero remite la *certificación presupuestaria plurianual No. 139, por el valor de \$ 12.000,00 (Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para el año 2023.*

Mediante Memorando Nro. MD-CZ7-2022-1447-MEMORANDO de fecha, 14 de diciembre de 2022 la Ing. Dolores Maribel Armijos, Analista de Servicios Institucionales, solicita al Ing. José Luis Larreategui Coordinador Zonal 7, lo siguiente: Solicito autorización de Inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE".

Que, mediante nota inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. MD-CZ7-2022-1447-MEMORANDO de fecha, 14 de diciembre de 2022 el Coordinador Zonal 7 expone: *"Autorizado proceder conforme a la normativa legal vigente"*.

Mediante Diario "El AMAZONICO" el día 15 de diciembre de 2022; se publica la invitación a todos los ciudadanos a la presentación de oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE".

Mediante RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. MD-CZ7-2022-0006-RESOL de fecha 16 días del mes de diciembre de 2022, el Coordinador Zonal 7 resuelve: Art. 1.- *Aprobar los Pliegos y Autorizar la Publicación en la página www.sercop.gob.ec mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE";*

Mediante Memorando Nro. MD-CZ7-2022-1472-MEMORANDO, de fecha 19 de diciembre de 2022; el Ing. José Luis Larreategui Coordinador Zonal 7; ***Designa a la Abg. Lorena Vargas Abogada Regional como la Persona Designada para Evaluar las Ofertas.***

Mediante Acta Nro. 2022-004 AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de fecha, 20 de diciembre de 2022, se reúne, la Ing. Dolores Maribel Armijos, Analista de Servicios Institucionales y la Abg. Lorena Vargas Persona Designada para Evaluar las Ofertas del proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE", asignado con el código: PE-MD-CZ7-2022-002, en el cual concluye que: *"NO existió preguntas por parte de los ofertantes"*.

Mediante oficio Nro. 002 de fecha 20 de diciembre de 2022; el Sr. Vicente Puchaicela Gualán presenta la oferta para participar en el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE”.

Mediante Acta Nro. 2022-005 APERTURA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES de fecha, 21 de diciembre de 2022; comparece la Ing. Dolores Maribel Armijos, Analista de Servicios Institucionales y la Abg. Lorena Vargas Persona Designada para Evaluar las Ofertas del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE”, código PE-MD-CZ7-2022-002, en el cual concluye que: *“No se necesita convalidar”*.

Mediante Acta Nro. 2022-006 CALIFICACIÓN DE OFERTA de fecha 22 de diciembre de 2022, comparece la Ing. Dolores Maribel Armijos, Analista de Servicios Institucionales y la Abg. Lorena Vargas Persona Designada para Evaluar las Ofertas del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE”, asignado con el código: PE-MD-CZ7-2022-002, en el cual concluye que: *“El oferente Sr. VICENTE PUCHAICELA GUALAN con RUC: 1102101845001 Si cumple con los requisitos mínimos, legales y económicos que se exigen en el pliego del procedimiento de contratación, en virtud de ello, se recomienda CALIFICAR al oferente”*.

Mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. MD-CZ7-2022-0008-RESOL de fecha 22 días del mes de diciembre de 2022, el Coordinador Zonal 7 resuelve:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Arrendamiento de bien inmueble con código Nro. PE-MD-CZ7-2022-002 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE”, al Sr. Vicente Puchaicela Gualán Con RUC 1102101845001, oferta que cumplió con todos los requerimientos exigidos en los pliegos y términos de referencia.

Art. 2.- Disponer a la Ing. Dolores Maribel Armijos, Analista de Servicios Institucionales Regional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.sercop.gob.ec y notificar de la adjudicación al Sr. Vicente Puchaicela Gualán Con RUC 1102101845001.

Mediante memorando Nro. MD-CZ7-2022-1494-MEMORANDO de fecha 27 de diciembre de 2022, el Coordinador Zonal 7, Designa al Ing. Cristian Carrillo, Analista de Infraestructura Regional como “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” de arrendamiento para el año 2023 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE, código Nro. PE-MD-CZ7-2022-002.

Mediante oficio Nro. MD-CZ7-2022-0582-OF de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Coordinador Zonal 7, dirigido al Sr. Vicente Puchaicela Gualán en el cual se informa lo siguiente: *“Que la oferta presentada por Usted, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE” código: PE-MD-CZ7-2022-002, ha cumplido con lo establecido en los pliegos y términos de referencia por*

ello, ha sido calificada y adjudicada en el sistema del SERCOP por tanto, se procederá a realizar el CONTRATO correspondiente con el plazo establecido (01 de enero al 31 de diciembre de 2023). Una vez se encuentre elaborado se solicitará su revisión aprobación y firma con la finalidad de legalizar y culminar el proceso oportuno.

Mediante memorando Nro. MD-CZ7-2022-1497-MEMORANDO de fecha, 27 de diciembre de 2022; suscrito por la Ing. Dolores Armijos, Analista de Servicios Institucionales, solicita al Ing. José Luis Larreategui Coordinador Zonal 7; *“autorice a quien corresponda elabore el CONTRATO correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE código PE-MD-CZ7-2022-002”; a celebrarse entre la Coordinación Zonal 7 y el Sr. Vicente Puchaicela Gualán Con RUC 1102101845001”*.

Mediante nota inserta en hoja de ruta del memorando Nro. MD-CZ7-2022-1497-MEMORANDO de fecha, 27 de diciembre de 2022; el Coordinador Zonal 7 dispone: *“Autorizado proceder con la elaboración de contrato de arrendamiento, en base a la normativa legal vigente”*.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- Los que acreditan la capacidad del Beneficiario.
- Los detallados en la Cláusula Primera de antecedentes

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE”.

CLÁUSULA CUARTA. - CANON DE ARRENDAMIENTO

El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR la cantidad de US\$1,000.00 mensuales (Mil con 00/100 dólares), sin incluir IVA, valor que será cubierto con la Certificación presupuestaria plurianual No. 139 denominada “Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales Y Bancarios (Arrendamientos)”.

La Coordinación Zonal 7, efectuará las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO

El plazo de duración del presente contrato es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato a celebrarse se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte de la entidad contratante, en caso de variaciones presupuestarias, técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

Si cualquiera de las Partes quisiera renovar el contrato, podrá ser solicitado a la otra por lo menos con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para lo cual será suficiente prueba legal la aceptación por escrito de la contraparte, o en su lugar la suscripción de un Acuerdo entre las Partes.

CLÁUSULA SEXTA. - ENTREGA – RECEPCIÓN

El arrendatario declara que recibe el bien inmueble, en buenas condiciones de conservación, mantenimiento y funcionalidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar el bien inmueble objeto del presente arrendamiento en perfecto estado a la arrendataria. Caso contrario, cubrirá los valores correspondientes que, por materiales y mano de obra, se generen por tales conceptos.
2. Emitir la correspondiente factura en forma previa a solicitar los pagos que correspondan.
3. Estar al día en el pago de los servicios básicos del inmueble al momento de la suscripción del presente contrato.
4. Realizar las reparaciones de la oficina provenientes de defectos de construcción, mala calidad de los materiales de construcción, y los causados por terremotos, inundaciones y, en general, por caso fortuito o fuerza mayor.
5. El arrendador garantiza el uso y goce pacífico de la oficina durante la vigencia del presente contrato y de sus eventuales renovaciones.
6. Estar al día en el pago de los impuestos prediales correspondientes al inmueble.

OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIO:

1. Entregar al arrendador, a la conclusión de este contrato, el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibe. Caso contrario, cubrirá los valores correspondientes que, por materiales y mano de obra se generen por tales conceptos, salvo el deterioro producido por el uso y goce normal del inmueble.
2. Para lo cual se suscribirá la respectiva acta entrega recepción entre el Arrendador y el Administrador del Contrato.

3. En casos de daño del bien inmueble arrendado producido por el mal uso del mismo, el arrendatario se obliga a repararlo por su propia cuenta.
4. El arrendatario queda autorizado por el arrendador a realizar todas las adecuaciones y seguridades que creyere necesarias, incluida la instalación de divisiones, puntos de datos y eléctricos, etc. A la conclusión del contrato, tales adecuaciones y cambios podrán ser retirados por la coordinación, siempre y cuando ello fuere posible sin causar daño alguno al inmueble.
5. El arrendatario no podrá subarrendar parte o la totalidad del bien arrendado, salvo expresa autorización por escrito del arrendador, en cuyo caso dicho documento se considerará que forma parte integrante del presente contrato.
6. Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador, la arrendataria no podrá tener en el piso materiales peligrosos y/o antihigiénicos o que puedan perturbar la normal convivencia entre los vecinos; así como la colocación de cualquier elemento que modifique la uniformidad o estética del edificio o de las diversas partes que lo componen.
7. El arrendatario queda autorizado por el arrendador a colocar letreros, pintar distintivos, logotipos y similares, correspondientes a su misión institucional, cuidando la estética del edificio.

CLÁUSULA OCTAVA. – RESTITUCIÓN

El arrendatario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en las que recibió. De esta restitución se levantará un acta haciendo constar las condiciones de entrega y cualquier alteración u observación que las partes estimaren procedentes.

CLÁUSULA NOVENA. – PROHIBICIONES

Expresamente queda convenido que el Canon arrendado, será destinado exclusivamente a labores propias de una institución pública, siendo prohibido utilizarlo en fines diferentes, subarrendarlo o ceder sus derechos a terceros, a cualquier título.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PAGO DE SERVICIOS

El Arrendador pagará las planillas por el servicio de agua potable y energía eléctrica.

Los servicios básicos no contemplados para el pago por el Arrendatario serán de exclusiva responsabilidad del Arrendador, así como el pago de impuestos y tasas que se llegaren a generar por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN Y/O ACLARACIÓN

Este contrato sólo podrá ser ampliado y aclarado por las partes, previo un estudio documentado de las necesidades que así lo justifiquen, mediante la correspondiente adenda, o contrato modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Son causales de terminación del presente contrato de arrendamiento, a más de las establecidas en el Art. 30 de La ley de Inquilinato, las del Código Civil, como norma supletoria, las siguientes:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral mediante Desahucio
- Por incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes
- Por caso fortuito o fuerza mayor, y,
- Por ceder en parte o de forma total el contrato a terceros sin previa notificación al arrendatario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DESAHUCIO

El aviso de desahucio lo podrá dar cualquiera de las partes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inquilinato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Coordinador Zonal 7, designa como Administrador del Contrato al Ing. Cristian Carrillo, Analista de Instalaciones Deportivas Regional, quien deberá supervisar, la toma de todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas y plazos establecidos en el contrato.

El Coordinador Zonal 7, podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al arrendador la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El canon mensual de arrendamiento será cancelado previa la presentación de la factura correspondiente e informe de conformidad por parte del Administrador de Contrato.

El Administrador de Contrato solicitará a la máxima autoridad el pago mensual adjuntando los documentos habilitantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – ACEPTACIÓN

El arrendatario acepta en todas sus partes este contrato por lo que se compromete a cumplirlo a cabalidad, por tanto, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de las características y especificaciones requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y TRÁMITE

En caso de litigio y/o de solicitar el trámite de Desahucio las partes expresan su deseo de someterse a los jueces competentes del cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe y al trámite establecido en la Ley.

Para constancia de lo actuado las partes suscriben este contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Zamora, a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS
LARREATEGUI
MOROCHO**



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE
PUCHAICELA**

Ing. José Luis Larreategui Morocho
COORDINADOR ZONAL 7 – DEPORTE
“EL ARRENDATARIO”

Sr. Vicente Puchaicela Gualán
RUC: 1102101845001
“EL ARRENDADOR”

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 11 de Julio del 2025 09:45

RUC: 1960147480001 | Entidad: DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE | Usuario: DOLORESARMIJOS | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración |

»Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas

MODO DE USO: Para realizar una búsqueda usted debe ingresar una Descripción (mínimo 5 dígitos) en los campos de los filtros disponibles y luego oprima la tecla **ENTER** para que pueda visualizar su resultado.

Mostrar 25 registros

Descripción Producto:

Tipo de Necesidad	Código de Necesidad de Contratación	Fecha de Publicación	Provincia - Cantón	Descripción del Objeto de compra	Estado de la Necesidad	Fecha límite para la entrega de proformas	Entidad Contratante	Dirección de Entrega	Contacto
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2025-00002	2025-05-29 13:00:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2025-06-02 13:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Barrio Alonso de Mercadillo, Av. Eugenio Espejo y Fernado de Benavente,	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2025-00001	2025-05-28 12:12:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2025-05-29 12:15:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Barrio Alonso de Mercadillo, Av. Eugenio Espejo y Fernado de Benavente,	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00009	2024-12-31 14:56:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMO GARANTIA DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT DE LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2025-01-07 14:51:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Barrio Alonso de Mercadillo, Hernando de Benavente S/ N y Eugenio Espejo	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00008	2024-12-30 10:10:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEL MINIS	Finalizada	2025-01-06 10:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Barrio Alonso de Mercadillo, Hernando de Benavente S/ N y Eugenio Espejo	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00007	2024-09-18 11:50:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMO GARANTIA DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT DE LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2024-09-20 11:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Barrio Alonso de Mercadillo, Hernando de Benavente S/ N y Eugenio Espejo	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00006	2024-06-25 11:25:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DE SEGURO POR INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO Y VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2024-06-27 11:20:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00005	2024-05-13 16:33:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2024-05-15 14:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: ECON. PAOLA LANDINES / ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec



Todos ▾

Buscar Código de Necesidad de Coi

Buscar Descripción

Todos ▾

Buscar Entidad

Tipo de Necesidad	Código de Necesidad de Contratación	Fecha de Publicación	Provincia - Cantón	Descripción del Objeto de compra	Estado de la Necesidad	Fecha límite para la entrega de proformas	Entidad Contratante	Dirección de Entrega	Contacto
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00004	2024-05-09 13:10:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2024-05-13 13:35:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: ECON. PAOLA LANDINES / ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00003	2024-04-08 12:00:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA DOCUMENTACIÓN PREIMPRESA CON NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL	Finalizada	2024-04-10 12:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Fernando de Benavente esquina	Funcionario Encargado: Ing. Mónica Luzuriaga Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00002	2024-02-28 11:40:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS Y LETREROS PUBLICITARIOS CON NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL DE LA COORD	Finalizada	2024-03-01 09:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: ING. PAMELA CEVALLOS Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2024-00001	2024-01-02 16:15:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORT	Finalizada	2024-01-04 13:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio espejo y Fernando de Benavente a una cuadra del Ministerio de Cultura	Funcionario Encargado: Ing. Pamela Cevallos Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00010	2023-12-28 16:10:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORT	Finalizada	2024-01-02 13:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio espejo y Fernando de Benavente a una cuadra del Ministerio de Cultura	Funcionario Encargado: Ing. Pamela Cevallos Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00009	2023-12-28 16:00:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMO GARANTIA DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2024-01-02 13:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio espejo y Fernando de Benavente a una cuadra del Ministerio de Cultura	Funcionario Encargado: Ing. Pamela Cevallos Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00008	2023-10-17 17:00:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-10-18 17:02:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: Ing. Pamela Cevallos Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00007	2023-07-06 09:00:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DE SEGURO POR INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y VEHICULAR PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-07-07 10:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: Angela Pamela Cevallos Tacuri Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00006	2023-07-04 09:15:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DE SEGURO POR INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y VEHICULAR PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-07-05 17:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: Angela Pamela Cevallos Tacuri Email: compraspublicas@deporte.gob.ec

Todos

Todos



Tipo de Necesidad	Código de Necesidad de Contratación	Fecha de Publicación	Provincia - Cantón	Descripción del Objeto de compra	Estado de la Necesidad	Fecha límite para la entrega de proformas	Entidad Contratante	Dirección de Entrega	Contacto
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00005	2023-03-22 10:10:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-03-24 11:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: Cristhian Peñaherrera Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00004	2023-03-02 15:10:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7	Finalizada	2023-03-07 15:10:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: Ing. Mónica Luzuriaga Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00003	2023-02-23 11:50:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULO MARCA RENAULT DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-02-24 12:50:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: Ing. Mónica Luzuriaga Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00002	2023-02-22 16:00:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULO MARCA RENAULT DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-02-24 16:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: Cristhian Peñaherrera Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2023-00001	2023-02-09 12:30:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE	Finalizada	2023-02-10 15:00:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: Cristhian Peñaherrera Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2022-00005	2022-07-01 10:25:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DE SEGURO POR INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y VEHICULAR PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	Finalizada	2022-07-05 10:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Hernando de Benavente esquina, a una cuadra de la Casa de la Cultura	Funcionario Encargado: ING. ALVARO CASTILLO Email: compraspublicas@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2022-00004	2022-03-30 11:22:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LACOORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	Finalizada	2022-03-31 13:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	AV. EUGENIO ESPEJO Y FERNANDO DE BENAVENTE	Funcionario Encargado: DOLORES MARIBEL ARMIJOS PINEDA Email: darmijos@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2022-00003	2022-03-16 08:15:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.	Finalizada	2022-03-17 10:15:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	Av. Eugenio Espejo y Fernando de Benavente	Funcionario Encargado: DOLORES MARIBEL ARMIJOS Email: darmijos@deporte.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-1960147480001-2022-00002	2022-03-07 14:30:00	ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UN TALLER MULTIMARCA PARA VEHÍCULO MAZDA BT-50 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MI	Finalizada	2022-03-08 16:30:00	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	AV. EUGENIO ESPEJO Y FERNANDO DE BENAVENTE	Funcionario Encargado: DOLORES MARIBEL ARMIJOS PINEDA Email: darmijos@deporte.gob.ec
Todos Todos									



Mostrando registros del 1 al 25 de un total de 37 registros

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Anterior

1

2

Siguiente



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 11 de Julio del 2025 09:49 **RUC:** 1960147480001 | **Entidad:** DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE | **Usuario:** DOLORESARMIJOS | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Consulta de Mis Procesos Procedimientos Especiales

Palabras claves:

Tipo de Contratación:

TODOS

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación

Desde: 2023-07-01

Hasta: 2023-12-30

Para una búsqueda más avanzada:

Buscar en google

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001

Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Buscar

Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/ Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
ARBI-CZ7-2023-001	DIRECCIÓN ZONAL 7 - DEPORTE	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE DEPORTE	Adjudicada	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA	\$1,000.00	2023-12-27 13:00:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

